



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS SSS N°01099 Y 01100, AMBAS DE 2025 Y DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES QUE APRUEBAN BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGA COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2025" EN LAS REGIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0430

SANTIAGO, 03 OCT 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025 que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°60, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, y su modificación; en el Memorándum Electrónico SSS N°6369/2025 (Expediente N°78607/2025) de la jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para la ejecución del Programa Noche Digna.

2° Que, el inciso segundo de la Glosa N°11 de dicha asignación indica que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.

3° Que, los Centros Temporales para la Superación constituyen uno de los componentes del Programa Noche Digna, los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4° Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N°068, de 2024, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°061, de 2025, dispuso su aplicación para el año 2025, ambas de este origen, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa;

5° Que, en atención a lo dispuesto en por el artículo 9° de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°1/19653, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley agregando que el procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. En este mismo sentido, el artículo 23 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, establece que el concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada, en calidad de ejecutor de recursos o programas públicos, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.

6° Que, en dicho contexto, mediante Resoluciones Exentas Ns°01099 y N°01100 ambas de 2025 y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se convocó al concurso “Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025” en las regiones de Antofagasta y Los Ríos, respectivamente.

7° Que, por Memorándum Electrónico SSS N°6369/2025 de la jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se solicitó extender el plazo de la etapa N°2 “Período de consultas y respuestas, y publicación del acta con las aclaraciones respectiva”, establecido en el itinerario del concurso contenido en el numeral 6 de las Bases ya referidas, las que contemplan en el acápite referido a la introducción que serán parte del proceso las rectificaciones y/o modificaciones aprobadas mediante el respectivo acto administrativo.

8° Que, en mérito de lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880 corresponde dictar el presente acto administrativo, por tanto;

RESUELVO

PRIMERO: MODÍFICANSE las Resoluciones Exentas Ns°01099 y N°01100 ambas de 2025 y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueban Bases Administrativas y Técnicas del concurso “Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025” en las regiones de Antofagasta y Los Ríos, respectivamente, en el siguiente sentido:

“En el numeral 6 denominado “Itinerario del Concurso”, **SUSTITÚYASE** la etapa N°2 por la siguiente:

2	Período de consultas y respuestas, y publicación del acta con las aclaraciones respectivas	Hasta cinco (5) días hábiles siguientes al término de la etapa “Solicitudes de claves SIGEC o de invitación a convocatoria para ejecutores con clave de acceso”. Nota: Las consultas deberán ser realizadas en el horario indicado en el numeral 7.1, es decir, hasta las 12:00 horas del segundo día hábil.
---	--	--

SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en los actos administrativos individualizados en el resuelvo anterior.

TERCERO: REMÍTASE copia digitalizada de la presente Resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social; a la División de Administración y Finanzas, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de las regiones de Antofagasta y Los Ríos, y a la Oficina de Partes.

CUARTO: INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

